

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2022-00163** de **LAURA CRISTINA SIERRA POVEDA** contra **COLPENSIONES**, informando que venció en silencio el término de traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada y que verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario se evidencia el título judicial No. 400100008549491 por valor de \$828.116 consignado por la sociedad demandada a favor del proceso. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el informe de Secretaría, previo a decidir lo relativo a la fecha para la celebración de la audiencia dentro del trámite ejecutivo, resulta importante indicar que obra título judicial No. **400100008549491** por valor de **\$828.116** consignado por pago voluntario el 28 de julio de 2022 por la demandada Colpensiones, por concepto de las costas de primera instancia (fl. 102 Cuad. Ordinario).

Por lo tanto, al tratarse del pago correspondiente a las costas del proceso ordinario, se encuentra procedente **AUTORIZAR LA ENTREGA** del enunciado título, en favor de la parte demandante **LAURA CRISTINA SIERRA POVEDA** través de su apoderado judicial.

Por Secretaría elabórese la respectiva orden de pago a nombre del apoderado, **JUAN DIEGO SÁNCHEZ ARBELAEZ** identificado con la C.C. 71.556.644 y portador de la T.P. 125.414 del C. S. de la J., conforme a las facultades para recibir con las que cuenta en el poder obrante en el

expediente (fls. 1 a 2 Cuad. N° 1). Comuníquese lo aquí resuelto a la demandante **LAURA CRISTINA SIERRA POVEDA**.

Para el cobro del título téngase en cuenta por el extremo demandante, que una vez autorizado podrá ser cobrado en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

Por lo expuesto, se **REQUIERE** al apoderado del ejecutante para que en el término de **CINCO (05) DÍAS** efectúe las manifestaciones respectivas y confirme si con el pago del título relacionado se encuentre satisfecha la obligación ejecutada y si resulta procedente la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Cumplido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 12 FIJADO HOY 09 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaría

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b032927ac82015d4133a5759754fd48158800784d54f77799a9510795787972c**
Documento generado en 08/02/2023 07:20:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>